REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

014

RESOLUCION Nº IG-CA-81- 0524

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. AIM-80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Marzo de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A." ;

QUE el Abg. Marcelo Andrade Cordero, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3573 del 21 de Abril de 1.981.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 81-301-DIA del 8 de Mayo de 1.981 que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes enla indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CALICA, CAMARONERA DEL LITORAL C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, - con un capital social de OCHO MILLONES DE SUCRES representado por ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de Marzo de 1.981 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3°del D.S. No. 735, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 31 de Marzo de 1,981 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 MAYO 1981

Dr.Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 22 MAYO 1981

Abg. Roberto Caizahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

MCP/...
AM/...

.../

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.070 a 5.074, Número 377 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 11.116 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cinco - de Mayo de mil novecientos ochentà i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL